



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00335 00

De conformidad con la manifestación efectuada por la apoderada de la parte demandante, contenida en el *anexo25*, el Juzgado, dispone:

Conceder el recurso de apelación contra la sentencia anticipada calendada del 26 de julio de 2022, conforme el artículo inciso primero del numeral 3° del artículo 323 del Código General del Proceso, en el efecto **SUSPENSIVO**.

Envíese por intermedio de la Oficina Judicial, previo reparto, el expediente digital al señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad, para que se surta la alzada. **Oficiese como corresponda.**

En punto a lo solicitado en el *anexo26* se insta a la sociedad demandante, con el propósito que de fiel cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 78 numeral 14 del CGP, so pena de las sanciones allí mismo incorporadas.

Con ese fin, téngase en cuenta las direcciones electrónicas señaladas en el citado *anexo26*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 83 del 13 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3acdc219402cc1edc6296200b6849a6532103729df96d73c32660dd88ad6dab**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>